



A N U N C I O

BASES DEL "IV CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2019"

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER: Que se ha dictado el Decreto núm. 224/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, relativo a la aprobación de las bases del III Concurso de Disfraces, y que literalmente dice:

« DECRETO N° 224 / 2019

Visto el expediente de GEX núm. 946/2019, tramitado la elaboración y aprobación de las bases del IV Concurso de Disfraces de Carnaval de 2019.

Vistas las Bases redactadas por la Concejalía de Cultura, que constan en el expediente.

Vista la necesidad de aprobar las Bases reguladoras del concurso, a efectos de la publicidad y objetividad del procedimiento, así como del control presupuestario y contable del gasto correspondiente.

Vista la documentación que consta en el expediente que acredita de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 334.226.09 (Gastos diversos programas culturales) por importe de 500,00 euros, que consta en el Presupuesto de la Corporación para el año 2019, acreditada mediante el documento de Retención de Crédito Pendiente de Utilización, RC núm.: 22019000159, con fecha 4 de febrero de 2019, que consta en el expediente, suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1. a), b) y f), de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras del IV Concurso de Disfraces del Carnaval 2019, que literalmente dicen:

"CARNAVAL 2019 COLONIA DE FUENTE PALMERA
BASES IV DEL CONCURSO DE DISFRACES

PRIMERA: El concurso de disfraces se llevará a cabo el DOMINGO 3 de marzo durante la jornada del Carnaval de la Colonia de Fuente Palmera, en la Plaza Real y durante el pasacalles.

SEGUNDA: Podrán participar todas las personas que vengan con su correspondiente traje de disfraz o de máscara y deberán estar presentes en la plaza o en el pasacalles.

TERCERA: No será necesario inscribirse con antelación, sólo con estar presentes en la Plaza Real y en el pasacalles, se entiende su participación en el mismo y la aceptación de estas bases.

CUARTA: Se establecen las siguientes categorías y premios a gastar en **establecimientos de la localidad:**

- Premio individual pequeños y jóvenes, **CHEQUE REGALO 50€.**
- Premio individual mayores, **CHEQUE REGALO 50€.**
- Premio dúos, tríos y cuartetos, **CHEQUE REGALO DE 100€.**
- Premio de grupos (desde 5 miembros), **Primer premio de CHEQUE REGALO 200€ y un segundo premio de 100€.**

Código seguro de verificación (CSV):

0435 B9E4 98DA FE59 6F96



0435B9E498DAFE596F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 6/2/2019



FUERO **1750**
1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

(CÓRDOBA)



QUINTA: Se entregarán también cheques regalo en las distintas categorías, gentileza de las casas comerciales colaboradoras, distribuidos de la siguiente manera:

1. Cheque regalo a la mejor máscara.
2. Cheque regalo al mejor disfraz vestuario.
3. Cheque regalo al más original.
4. Cheque regalo al más ilusionante.
5. Cheque regalo al mejor bebé.
6. Cheque regalo al más bailón.
7. Cheque regalo al personaje de actualidad.
8. Cheque regalo al más sexy.
9. Cheque regalo al mejor maquillaje.
10. Cheque regalo al mejor abuelo disfrazado.

Los restantes cheques regalo, se entregarán en distintas categorías mencionadas en estas bases, dependiendo del número de participantes que haya en cada modalidad, así se irán asignando premios de cheques regalo hasta completar los cheques.

SEXTA: El jurado estará compuesto por los miembros del Equipo de Gobierno y algunos componentes de las asociaciones o colectivos de la Colonia, presidido por el Concejal de Festejos D. Enrique P. González Mestre.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.
El Concejal-Delegado de Cultura y Festejos
Fdo.: Enrique P. González Mestre"

Segundo: Aprobar y disponer el gasto correspondiente para el concurso en concepto de premios.

Tercero: Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sin perjuicio de que la difusión de las Bases mediante su publicación en lugares de concurrencia pública y por medios telemáticos y electrónicos.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firmas electrónicas.
Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro
Firmado por El Secretario: Fernando Civantos Nieto»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma.
Firmado El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro

Código seguro de verificación (CSV):

0435 B9E4 98DA FE59 6F96



0435B9E498DAFE596F96

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 6/2/2019